SVCMIN0005-24

OTRO SI No.1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1590 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA - SECRETARÍA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA Y CONSORCIO INTERVENTORES 2030

CONTRATO: **1590 DE 22/10/2024**

CONTRATISTA: **CONSORCIO INTERVENTORES 2030**
NIT 901880852-1
RL. JUAN CAMILO POLANIA ANDRADE
C.C. 1.075.246.439

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA DE VÍAS DE TERCER ORDEN EN TRECE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

FECHA DE INICIO: 13/01/2025

VALOR INICIAL: QUINIENTOS VEINTISEIS MILLONES DIECIOCHO MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS ($526.018.119) MCTE

PLAZO INICIAL: DIEZ (10) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y EN TODO CASO HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

PLAZO ADICIONAL: CINCO (5) MESES

PLAZO TOTAL: QUINCE (15) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y EN TODO CASO HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

Entre los suscritos a saber **ALBA LUCIA MEDINA RUBIO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 55.117.518 expedida en Guadalupe (Huila), en su calidad de directora del Departamento Administrativo de Contratación de conformidad con el Decreto Departamental No. Decreto Departamental No. 001 del 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión No. 04 de 02 de enero de 2024y, en ejercicio de la facultad de ordenar el gasto y celebrar contratos delegada por el Gobernadormediante el Decreto Departamental No. 1134 de 2012,, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DEL HUILA**, entidad territorial identificada con Nit. 800.103.913-4, quien se ha

venido denominando **EL DEPARTAMENTO**, por una parte; y por la otra, **CONSORCIO INTERVENTORES 2030**, identificado con Nit No. 901880852-1 representado legalmente por JUAN CAMILO POLANIA ANDRADE identificado con cedula de ciudadania No. 1.075.246.439, quien para efectos del presente Contrato se ha venido denominando **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente **OTRO SI No 1** al Contrato INTERVENTORÍA No. 1590 de 2024 previas las siguientes consideraciones: **1.** Que entre el **DEPARTAMENTO** y **EL CONTRATISTA**, se suscribió el día 22/10/2024, el contrato de prestación de servicios el cual tiene por objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA DE VÍAS DE TERCER ORDEN EN TRECE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA **2.** Que conforme a lo estipulado en el Contrato de INTERVENTORÍA No. 1590 de 2024, el plazo de ejecución del Contrato es DIEZ (10) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y EN TODO CASO HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA. **3.** Que el día 13/01/2025 se suscribió el Acta de Inicio, que el 12/11/2025 se suscribio Acta de Suspensión No. 1 y que el Contrato se encuentra vigente**. 4**. Que conforme al Acta de Justificación No. 1 del 17/06/2026 suscrita por el Ingeniero ANDRES CAMILO CABRERA LEIVA, Secretario de Vías e Infraestructura; JUAN CAMILO POLANIA ANDRADE , Representante Legal CONSORCIO INTERVENTORES 2030, Contratista y , y la Ingeniera ANGELA MATILDE ZAMBRANO CAVIEDES, Profesional Universitario, Supervisor del Contrato de Interventoría, se determinó la oportunidad y conveniencia de adicionar y modificar el Contrato por las razones consignadas en la mencionada acta; la cual hace parte integral del presente documento. **5.** Que con el propósito de cumplir los cometidos de la contratación pública señalados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, se hace necesario suscribir el presente Otro Si No. 1, el cual se rige por las siguientes Clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la **CLAUSULA TERCERA. – VALOR DEL CONTRATO,** en el sentido de modificar el presupuesto, el cual quedará así: **CLÁUSULA TERCERA — VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es por la suma de **QUINIENTOS VEINTISEIS MILLONES DIECIOCHO MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS ($ 526.018.119) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS. PARAGRAFO:** De acuerdo a la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, el valor del Contrato se encuentra discriminado así:

ITEM	CARGO/OFICIO	CANT.	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL	DEDICACION (HOMBRE-MES	FACTOR MULTIPLICADOR	DURACION MESES	VALOR PARCIA
	PERSONAL PROFESIONAL						
	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	1	$ 5.000.000,00	30%	2,00	15,00	$ 45.000.000,00
	INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORIA	1	$ 3.500.000,00	61%	2,00	15,00	$ 64.483.984,03
	ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS	1	$ 5.000.000,00	45%	2,00	10,00	$ 45.000.000,00
	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA VIAL	1	$ 5.000.000,00	45%	2,00	10,00	$ 45.000.000,00
	PROFESIONAL EN SEG. INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	1	$ 2.800.000,00	50%	2,00	10,00	$ 28.000.000,00
	INSPECTOR DE INTERVENTORIA (SON 2)	2	$ 1.530.000,00	100%	2,00	15,00	$ 91.800.000,00
	PERSONAL TECNICO						
	TOPOGRAFO	1	$ 2.100.000,00	50%	2,00	10,00	$ 21.000.000,00
	CADENERO 1	1	$ 1.200.000,00	50%	2,00	10,00	$ 12.000.000,00
TOTAL COSTOS DE PERSONAL							$ 352.283.984,03
OTROS COSTOS DIRECTOS							
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA							

SVCMIN0005-24

CANT.	CONCEPTO		UNIDAD	COSTO	CANTIDAD	
	EQUIPO COMPLETO DE TOPOGRAFIA (INCLUYE TRANSITO, NIVEL, ESTACION Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS)		MES	$ 1.200.000,00	15,00	$ 18.000.000,00
	ARRIENDO OFICINA, INCLUYE SERVICIOS PUBLICOS		MES	$ 600.000,00	15,00	$ 9.000.000,00
	LABORATORIO DE SUELOS, CONCRETOS Y PAVIMENTOS (LIMITES, DENSIDADES:PROTOR, GRANULOMETRIA, RESISTENCIA CONCRETO-FLEXION..ETC,)		MES	$ 1.583.203,28	15,00	$ 23.748.049,00
	ALQUILER DE VEHICULO - CAMIONETA >2000 CC. PICK-UP Ó SIMILAR (INCLUYE CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE)		MES	$ 2.600.000,00	15,00	$ 39.000.000,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)						**$ 89.748.049,00**
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)						**$ 442.032.033,03**
IVA 19%						**$ 83.986.086,00**
COSTO TOTAL						**$ 526.018.119,00**

CLAUSULA SEGUNDA: Modificar la **CLÁUSULA SÉPTIMA — PLAZO**, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del Contrato en CINCO (5) MESES, la cual quedará así: **CLÁUSULA SÉPTIMA — PLAZO**: QUINCE (15) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y EN TODO CASO HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA. **PARÁGRAFO 1:** El Contrato se considera vigente desde su legalización hasta el momento de su acta de recibo final. **CLAUSULA TERCERA**: El presente Otro Si se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. **CLAUSULA CUARTA- GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:** Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del presente Otro Si el Contratista ampliará a su costa y a favor del **DEPARTAMENTO**, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA QUINTA – DOCUMENTOS ANEXOS:** Hacen parte del presente Otro Si el Acta de Justificación No. 1 del 17/06/2026 suscrita por el Ingeniero ANDRES CAMILO CABRERA LEIVA, Secretario de Vías e Infraestructura; JUAN CAMILO POLANIA ANDRADE , Representante Legal CONSORCIO INTERVENTORES 2030, Contratista y , y la Ingeniera ANGELA MATILDE ZAMBRANO CAVIEDES, Profesional Universitario, Supervisor del Contrato de Interventoría. **CLAUSULA SEXTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Contrato que no han sido expresamente modificadas continúan vigentes sin modificación alguna.

SVCMIN0005-24

Para constancia se firma en la ciudad de Neiva, el Junio 17 de 2026

POR EL DEPARTAMENTO:

ALBA LUCIA MEDINA RUBIO
Directora Departamento Administrativo de Contratación

POR EL CONTRATISTA:

JUAN CAMILO POLANIA ANDRADE
R.L. CONSORCIO INTERVENTORES 2030
Contratista

Revisó: Al Anthony Vanegas Cardoso, Carlos Andres Silva Ortiz, Arley Augusto Vanegas Vargas, Angela Matilde Zambrano Caviedes
Proyectó: Ronny Fabian Torres Cortes

Documento original firmado y controlado por calidad			
	ELABORÓ	**REVISÓ**	**APROBÓ**
Firma			
Nombre			
Cargo			

ACTA No. 1 DE JUSTIFICACIÓN DE PRORROGA AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1590 DE 2024 TENIENDO EN CUENTA EL OTROSI No. 1 DEL CONTRATO DE OBRA No. 879 DE 2024.

X CONTRATO DE: ___ CONVENIO DE:	**INTERVENTORÍA**	**Nº:**	**1590**	**AÑO:**	**2024**

CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA - SECRETARIA VIAS E INFRAESTRUCTURA Y CONSORCIO INTERVENTORES 2030.

CONTRATISTA:	**NOMBRE O RAZON SOCIAL:**	**CONSORCIO INTERVENTORES 2030**		
	NIT O CC:	**901880852-1**		
	DIRECCIÒN:	Calle 9 No. 5-50 Oficina 202	**TEL:**	**3164679967**
	CIUDAD:	**NEIVA**		
	REPRESENTANTE LEGAL:	**JUAN CAMILO POLANIA ANDRADE**		
	CC:	**1.075.246.439 DE NEIVA**		
OBJETO:	**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA DE VÍAS DE TERCER ORDEN EN TRECE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**			
VALOR DE CONTRATO:	$ 526.018.119			
	Valor en Letras: QUINIENTOS VEINTISÉIS MILLONES DIECIOCHO MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS M/CTE.			
VALOR ADICIONAL	**Nº1**	$		
	Nº2	$		
	Nº3	$		
PLAZO INICIAL:	DIEZ (10) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y EN TODO CASO HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA			
PLAZO ADICIONAL:	**Nº1**	_____(Días / Meses)		
	Nº2	_____(Días / Meses)		
	Nº3	_____(Días / Meses)		
PLAZO TOTAL	DIEZ (10) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y EN TODO CASO HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA.			
FECHA DE INICIO:	13 DE ENERO DE 2025			
FECHA DE	**Nº1**	**SUSPENSIÓN**	12/11/2025	

SVCMIN0005-24

SUSPENSIÒN Y REINICIACIÒN:		**REINICIACIÓN**	DD__MM__AÑO__
	Nº2	**SUSPENSIÓN**	DD__MM__AÑO__
		REINICIACIÓN	DD__MM__AÑO__
	Nº3	**SUSPENSIÓN**	DD__MM__AÑO__
		REINICIACIÓN	DD__MM__AÑO__
	Nº4	**SUSPENSIÓN**	DD__MM__AÑO__
		REINICIACIÓN	DD__MM__AÑO__
FECHA ESTIMADA DE TERMINACION	12 DE NOVIEMBRE DE 2025		
FECHA DE ACTA (SUSPENSIÓN, REINICIACIÓN O JUSTIFICACIÓN):	Junio 17 de 2026		
PRESENTES HOY:	NOMBRE:	ANDRES CAMILO CABRERA LEIVA	
	EN CALIDAD DE:	SECRETARIO DE VIAS E INFRAESTRUCTURA	
	NOMBRE:	ANGELA MATILDE ZAMBRANO CAVIEDES	
	EN CALIDAD DE:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO SVI - SUPERVISOR	
	NOMBRE:	JUAN CAMILO POLANIA ANDRADE	
	EN CALIDAD DE:	R.L. CONSORCIO INTERVENTORES 2030	

En la ciudad de Neiva, en el despacho de la Secretaria de Vías e Infraestructura del Departamento del Huila, siendo hoy Junio 17 de 2026, se reunieron el Ingeniero ANDRES CAMILO CABRERA LEIVA, Secretario de Vías e Infraestructura; JUAN CAMILO POLANIA ANDRADE , Representante Legal CONSORCIO INTERVENTORES 2030, Contratista y , y la Ingeniera ANGELA MATILDE ZAMBRANO CAVIEDES, Profesional Universitario, Supervisor del Contrato de Interventoría, con el fin de suscribir la presente acta denominada ACTA No. 1 DE JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN DE RECURSOS Y TIEMPO AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1590 DE 2024 TENIENDO EN CUENTA EL OTROSI No. 1 JUSTIFICADO MEDIANTE EL ACTA No. DE JUSTIFICACIÓN No. 1 DEL CONTRATO DE OBRA No. 879 DE 2024. del Contrato de INTERVENTORÍA Nº 1590 de 2024 en el que se manifiesta:

1. Que el día 22 de octubre de 2024, el Departamento de Huila suscribió con el CONSORCIO INTERVENTORES 2030, el Contrato de interventoría No. 1590 de 2024, cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE, Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA DE VIAS DE TERCER ORDEN EN TRECE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA"**

2. Que para la ejecución del contrato de interventoría No. 1590 de 2024, se firmó el acta de Inicio el día 13 de enero de 2024.

3. Que mediante OTRO SI No. 1 DE FECHA 12/11/2025 soportado mediante EL ACTA DE JUSTIFICACION No. 1 DE FECHA 10/11/2025 DEL CONTRATO DE OBRA No. 879 DE 2024; se ajustaron las cantidades de obra del contrato de obra pública referido; al desarrollo de las

actividades de acuerdo a lo encontrado en el terreno en el proceso de localización y replanteo en los diferentes sectores contemplados en el contrato de obra referido; dando cumplimiento a los diseños; aumentando el plazo y valor del contrato de obra referido para el cumplimiento de su objeto contractual.

4. Con fecha de radicación No. 0045191 de fecha 26/09/2025; el CONSORCIO INTERVENTORES 2030; solicita a la Gobernación del Huila; en estricto acatamiento a lo reglado por el artículo 83 de la ley 1474 de 2011; la adición en tiempo al contrato de interventoría No. 1590 de 2024; para continuar con las labores de seguimiento al contrato de obra No. 879 de 2024, teniendo en cuenta el plazo que se le adicione al contrato de obra referido mediante el otrosí No. 1 de fecha 12/11/2025.

5. Que una vez resuelta la adición de plazo al contrato de obra No. 879 de 2024; mediante **EL OTROSI No. 1 DE FECHA 12/11/2025 JUSTIFICADO MEDIANTE EL ACTA DE JUSTIFICACION No. 1 DE FECHA 10/11/2025 DEL CONTRATO DE OBRA No. 879 DE 2024;** contemplándose la adición en tiempo en un plazo de cinco (5) meses; teniendo en cuenta las razones referidas en el acta de justificación No. 1 de fecha 10/11/2025; quedando el nuevo plazo contractual en quince (15) meses; contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

6. Que según el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 "Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda (...) La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría"; es decir, que la interventoría consiste en una vigilancia, supervisión y control concomitante a la ejecución del contrato vigilado, de tal suerte que se debe garantizar la continuidad de la labor de la interventoría durante toda la ejecución de la obra.

7. Que la adición en tiempo del contrato de obra, implica una mayor permanencia del interventor en aras de adelantar debidamente el seguimiento, la vigilancia y el control a la ejecución, lo cual genera incremento en el costo directo y en el costo indirecto a cargo del contratista – interventor.

 Lo anterior, con el fin de garantizar la continuidad de las labores de interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, contable y ambiental, indispensables para el adecuado seguimiento, control y verificación de la ejecución de las cantidades de obra aprobadas en el

citado Otrosí No. 1 del contrato de obra No. 879 de 2024; así como para asegurar el cumplimiento de las condiciones contractuales, técnicas y normativas durante el nuevo periodo de ejecución del contrato de obra

En tal sentido, y con el propósito de garantizar un seguimiento integral, oportuno y permanente a la ejecución del contrato de obra No. 879 de 2024, resulta indispensable mantener activa la interventoría durante el plazo adicional de cinco (5) meses otorgado por la Gobernación al contrato de obra; toda vez que dicha ampliación implica la continuidad de actividades constructivas que requieren control, vigilancia y verificación en sus componentes técnico, administrativo, financiero, legal y ambiental.

En tal sentido el equipo mínimo para el acompañamiento para continuar con la vigilancia y seguimiento del contrato de obra No. 879 de 2024; será el siguiente:

OFERTA ECONOMICA INICIAL							
ITEM	CARGO/OFICIO	CANT.	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL	DEDICACION (HOMBRE-MES	FACTOR MULTIPLICADOR	DURACION MESES	VALOR PARCIA
	PERSONAL PROFESIONAL						
	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	1	$ 5,000,000.00	30%	2.00	15.00	$ 45,000,000.00
	INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORIA	1	$ 3,500,000.00	61%	2.00	15.00	$ 64,483,984.03
	ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS	1	$ 5,000,000.00	45%	2.00	10.00	$ 45,000,000.00
	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA VIAL	1	$ 5,000,000.00	45%	2.00	10.00	$ 45,000,000.00
	PROFESIONAL EN SEG. INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	1	$ 2,800,000.00	50%	2.00	10.00	$ 28,000,000.00
	INSPECTOR DE INTERVENTORIA (SON 2)	2	$ 1,530,000.00	100%	2.00	15.00	$ 91,800,000.00
	PERSONAL TECNICO						
	TOPOGRAFO	1	$ 2,100,000.00	50%	2.00	10.00	$ 21,000,000.00
	CADENERO 1	1	$ 1,200,000.00	50%	2.00	10.00	$ 12,000,000.00
TOTAL COSTOS DE PERSONAL							$ 352,283,984.03
OTROS COSTOS DIRECTOS							
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA							
CANT.	CONCEPTO		UNIDAD	COSTO	CANTIDAD		
	EQUIPO COMPLETO DE TOPOGRAFIA (INCLUYE TRANSITO, NIVEL, ESTACION Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS)		MES	$ 1,200,000.00	15.00		$ 18,000,000.00
	ARRIENDO OFICINA, INCLUYE SERVICIOS PUBLICOS		MES	$ 600,000.00	15.00		$ 9,000,000.00
	LABORATORIO DE SUELOS, CONCRETOS Y PAVIMENTOS (LIMITES, DENSIDADES:PROTOR, GRANULOMETRIA, RESISTENCIA CONCRETO-FLEXION..ETC,)		MES	$ 1,583,203.28	15.00		$ 23,748,049.00
	ALQUILER DE VEHICULO - CAMIONETA >2000 CC, PICK-UP Ó SIMILAR (INCLUYE CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE)		MES	$ 2,600,000.00	15.00		$ 39,000,000.00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)							$ 89,748,049.00
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)							$ 442,032,033.03

IVA 19%	$ 83,986,086.00
COSTO TOTAL	$ 526,018,119.00

Lo anterior resulta procedente en la medida en que, durante el plazo inicial del contrato, se desarrollaron las actividades de mayor complejidad técnica y mayor demanda de personal, tales como el control inicial de obra, la verificación de diseños y el ajuste del proyecto a las condiciones actuales.

En consecuencia, el esquema ajustado de interventoría permite garantizar la presencia institucional y el control necesario en los frentes activos, la verificación de la calidad de las obras ejecutadas, la validación de cantidades finales, la elaboración de informes y actas, así como el adecuado recibo y liquidación del contrato, sin generar costos adicionales para la Gobernación.

De esta manera, se asegura la continuidad del seguimiento y vigilancia del contrato de obra, la correcta inversión de los recursos públicos y la adecuada finalización del proyecto, en concordancia con los lineamientos y responsabilidades propias de la entidad territorial.

8. Debido a las razones anteriormente expuestas; se le recomienda a la administración departamental un adicional en un periodo de tiempo de cinco (5) meses adicionales otorgados al contrato de obra No. 879 de 2024; para la ejecución de los trabajos contemplados en el OTRO SI No. 1 DE FECHA 12/11/2025 JUSTIFICADO MEDIANTE EL ACTA DE JUSTIFICACION No. 1 DE FECHA 10/11/2025 DEL CONTRATO DE OBRA No. 879 DE 2024; se le adicione en tiempo en cinco (5) meses al contrato de interventoría No. 1590 de 2024; para el cumplimiento de la meta física del contrato de obra referido; que tiene como objeto **"MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA DE VÍAS DE TERCER ORDEN EN TRECE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA."**

9. El contratista a cargo del **CONSORCIO INTERVENTORES 2030**, deja expresa constancia que renuncia a cualquier reclamación administrativa, judicial o extrajudicial posterior, por motivos de la presente acta denominada **"ACTA No. 1 DE JUSTIFICACIÓN DE ADICION EN TIEMPO AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1590 DE 2024 TENIENDO EN CUENTA EL OTROSI No. 1 DE FECHA 12/11/2025 DEL CONTRATO DE OBRA No. 879 DE 2024"** de fecha 20 de abril de 2026; dejando claro que con este personal mínimo de Interventoría; garantiza el seguimiento al OTRO SI No. 1 de fecha 12/11/2025 del contrato de obra No. 879 de 2024.

Por lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

1. Debido a las razones expuestas anteriormente se le recomienda a la administración departamental un adicional en un periodo de tiempo de cinco (5) meses al contrato de interventoría No. 1590 DE 2024. En tal sentido se debe modificar la CLAUSULA SEPTIMA – PLAZO del contrato de interventoría referido.

2. Se deja claro en la **"ACTA No. 1 DE JUSTIFICACIÓN DE ADICION EN TIEMPO AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1590 DE 2024 TENIENDO EN CUENTA EL OTROSI No. 1 DE FECHA 12/11/2025 DEL CONTRATO DE OBRA No. 879 DE 2024"**; que las demás cláusulas del contrato de interventoría No. 1590 de 2024, no sufren modificación alguna, por lo tanto, continúan vigentes.

Para constancia se firma en Neiva (H) por quien en ella intervinieron, el Junio 17 de 2026

CIUDAD:		FECHA:	Junio 17 de 2026

ANDRES CAMILO CABRERA LEIVA
Secretario de Vías e Infraestructura

JUAN CAMILO POLANIA ANDRADE
R.L. CONSORCIO INTERVENTORES 2030
CONTRATISTA DE INTERVENTORIA

ANGELA MATILDE ZAMBRANO CAVIEDES
Responsable Técnico

Revisó: Al Anthony Vanegas Cardoso, Anthony Vanegas Cardoso, Arley Augusto Vanegas Vargas, Jose Mauricio Duran Perez, Angela Matilde Zambrano Caviedes, Carlos Andres Silva Ortiz, Magnolia Alarcon Brochero, Ronny Fabian Torres Cortes, Ligia del Carmen Pérez de Álvarez, Andres Camilo Cabrera Leiva, Adrian Daniel Pinto Vera

Proyectó: Ronny Fabian Torres Cortes

Documento original firmado y controlado por calidad			
	ELABORÓ	**REVISÓ**	**APROBÓ**
Firma			
Nombre			
Cargo			